

# MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

Recibido  
16/10/17  
3:24 PM

## ACTA DE RECOMENDACIÓN LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GAPSS-08/2017

### “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS CLINICAS MUNICIPALES DE ATENCION A LAS MUJERES Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”



En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al primer (1) día del mes de octubre de dos mil diecisiete siendo las tres y treinta minutos de la tarde se reunió, en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado MSPS-PRIV/GAPSS-08/2017 “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS CLINICAS MUNICIPALES DE ATENCION A LAS MUJERES Y NIÑAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA” integrada por: Lic. Rosario Paulina Castillo Galo / Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales; Elvis Manuel García / representante del Departamento de Salud Municipal; Abog. Marnie Menardi / Procuradora General Municipal, titular de la Gerencia Legal; Nelson Rolando Padilla / Representante de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, en calidad de Observador; Manuel de Jesús Moreno / Representante de Auditoría Interna Municipal, en calidad de Observador; y teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; presentan el siguiente DICTAMEN; **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 9 de agosto del 2017 se procedió a la invitación para participar en el proceso referido, vía directa a través de medios electrónicos, tal como consta en el expediente de la licitación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. Se invitó a las siguientes empresas: **DROGUERIA Y FARMACIA CENTROAMERICANA MILENIO, S.A. (DROFAMI); DISTRIBUIDORA ALCANSA, S. DE R.L.; INVERSIONES CONTRERAS ARITA, S. DE R.L. DE C.V.; CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR); y DIMEX MEDICA, S. DE R.L.**- Durante el periodo estipulado de aclaraciones no se realizaron consultas por ninguno de los invitados.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

MSPS-PRIV/GAPSS-08/2017

Recibido  
Gerencia Legal  
M. Menardi  
16/10/17

Manuel de Jesús Moreno  
Fecha 16-10-17  
hora 16-17 AM



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

por lo que en fecha y hora establecidas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas con sus respectivas Garantías de Mantenimiento equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones así: **1.-CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR)** presentó Oferta por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.129,780.00) con Garantía de Sostenimiento de Oferta consistente en Cheque Certificado No.00006090 del Banco LAFISE, por valor de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,000.00); **2.- INVERSIONES CONTRERAS ARITA, S. DE R.L. DE C.V.;** presentó Oferta por valor de QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.523,602.50), con Garantía de Sostenimiento de Oferta consistente en Cheque Certificado No. 69706914 de Banco de Occidente, S.A., por valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.10,472.05). **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información de los productos presentados en la oferta; también se hizo hincapié en lo establecido en la Sección 5.1 Cantidades y Productos Requeridos, que establece en el último párrafo que **toda oferta presentada deberá ser por el lote total detallado en el Pliego de Condiciones, y si alguno de los componentes de dicho lote no es ofertado, se considerará que la oferta No Cumple con los mismos**, por lo que se procedió entonces a la evaluación de mérito, pudiéndose verificar lo siguiente: **1.-CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA (CORINFAR) S.A DE C.V., NO CUMPLE CON LOS** requerimientos en virtud que no oferta la totalidad de los medicamentos a suministrar, motivo por el cual es descalificado; y **2.- INVERSIONES CONTRERAS ARITA, S. DE R.L.** cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, y la totalidad de medicamentos enunciados, demostrando además que estos bienes ofertados están dentro de los parámetros enunciados en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.523,602.50), misma que en comparación con el presupuesto municipal





## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

por lo que en fecha y hora establecidas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas con sus respectivas Garantías de Mantenimiento equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones así: **1.-CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR)** presentó Oferta por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.129,780.00) con Garantía de Sostenimiento de Oferta consistente en Cheque Certificado No.00006890 Banco LAFISE, por valor de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,000.00); **2.- INVERSIONES CONTRERAS ARITA, S. DE R.L. DE C.V.;** presentó Oferta por valor de QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.523,602.50), con Garantía de Sostenimiento de Oferta consistente en Cheque Certificado No. 69706914 de Banco de Occidente, S.A., por valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.10,472.05). **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información de los productos presentados en la oferta; también se hizo hincapié en lo establecido en la Sección 5.1 Cantidades y Productos Requeridos, que establece en el último párrafo que **toda oferta presentada deberá ser por el lote total detallado en el Pliego de Condiciones, y si alguno de los componentes de dicho lote no es ofertado, se considerará que la oferta No Cumple con los mismos**, por lo que se procedió entonces a la evaluación de mérito, pudiéndose verificar lo siguiente: **1.-CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA (CORINFAR) S.A DE C.V., NO CUMPLE CON LOS** requerimientos en virtud que no oferta la totalidad de los medicamentos a suministrar, motivo por el cual es descalificado; y **2.- INVERSIONES CONTRERAS ARITA, S. DE R.L.** cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, y la totalidad de medicamentos enunciados, demostrando además que estos bienes ofertados están dentro de los parámetros enunciados en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.523,602.50), misma que en comparación con el presupuesto municipal



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

estimado que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.549,000.00), resulta menor en cuatro punto sesenta y tres por ciento (4.63%). **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente:

1. La Oferta que reuniendo todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones resulte la más conveniente a los intereses de la Municipalidad,
2. El Plazo de Entrega dentro de los 20 días estipulados,
3. El Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, y,
4. La Garantía de sostenimiento de Oferta (Cumple o No Cumple).- Habiéndose constatado que la oferta presentada por la Sociedad Mercantil INVERSIONES CONTRERAS ARITA, S. DE R.L. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Administración Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GAPSS-08/2017 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS CLINICAS MUNICIPALES DE ATENCION A LAS MUJERES Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil INVERSIONES CONTRERAS ARITA, S. DE R.L. DE C.V., por el monto de QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.523,602.50), y en virtud que su oferta conviene a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula.- **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, a la firma del Contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%), del monto total del contrato a celebrar. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro y veinticinco de la tarde.

*Amador*  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Lic. Rosario Paulina Castillo Gallo  
Gerencia de Apoyo a la Prestación  
de Servicios Sociales



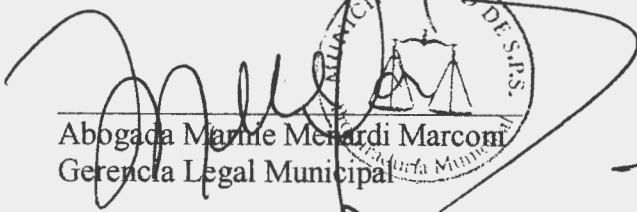
*[Handwritten signature]*  
Elvis Manuel Gallo  
Representante del Departamento de  
Salud Municipal





SAN PEDRO SULA  
Claros. Orden.  
Honestidad

# MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

  
Abogada Marnie Merardi Marcomi  
Gerencia Legal Municipal



  
Lic. Alberto Valenzuela  
Auditor Interno Municipal  
Observador

  
Lic. Nelson Rolando Padilla  
Representante GAPSS  
Observador





-----ULTIMA LINEA-----